Fran.co Ayuntamiento Alcaldes, regidores y Procurador
General de Murcia y Alguaciles de Murcia con
orden de Su Mag.d y Sr. Dn. Pedro Ponce de Leon
Marq.s de Mancera, dijo que en cumplimiento de
una Real Provision de Su Mag.d en que manda
se saquen de cada Ciudad, Villa y Lugar de
Castilla, cuyo despacho se Leyda, es a fin de que
se vuelva su Mag.d se saquen de cada Ciudad sesenta y cinco hombres
y un Abad para la Proxima Campaña, de que
se forman los tercios de Cataluña y otras fronteras, para el
efecto de los tercios referidos = y visto por el Ayuntamiento
el dicho despacho, lo tomaron en sus manos y leyeron
y obedecieron con el acatamiento debido como a carta
de su Rey y Señor natural, y en su nombre al Sr. Dn. Pedro
Ponce, Marq.s Corregidor
y Justicia de esta Ciudad de Murcia y Sr. Dn. Pedro de Navarrete
y Alguacil de Murcia, y se les dio por cumplido
el dicho despacho = y a lo dicho Real despacho
de Madrid en nueve de Junio firmado de la
Real Firma, y de Fernando de Ayala y Marcos de Ayala
Secretario de Guerra para de Sicilia = y en cumplimiento de mandado
con el Ayuntamiento cumplido y executado segun su Mag.d lo manda
y acordaron unanime y conformes se hagan sesenta
y cinco hombres entre ellos se comprenda
un Abad y a la Ciudad que su Mag.d manda
a Dnto Guerra y Villa no hombre se dejaron de
pagando su ma Real Sueldo, y para que
lo sepan nombraron a los Sres. Dn. Andres de Carvajal
y a Dn. Fr.co de la Cuesta, vecinos de